



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12104

08/05/2017

32960

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, en el siguiente cuadro se recogen las solicitudes de protección internacional presentadas en Ceuta y Melilla desde el año 2012 al 2016 .

AÑO	CEUTA	MELILLA
2012	184	33
2013	321	41
2014	392	543
2015	314	6.336
2016	221	2.452

Todos los datos al respecto, así como los relativos a las solicitudes favorables, se encuentran publicados en los distintos Anuarios Estadísticos publicados por el Ministerio del Interior y que es posible consultar en su página web, en el siguiente enlace:

<http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/extranjeria-y-asilo/asilo-en-cifras>

La Oficina de Asilo y Refugio no recoge datos estadísticos de las concesiones de protección internacional desglosados por Comunidades Autónomas, así como tampoco por orientación sexual.

En cuanto a la protección de las personas LGTBI, la orientación sexual se encuadra como uno de los motivos por los que se puede conceder el derecho de asilo y la protección subsidiaria, tal y como establece el artículo 3 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del asilo y de la protección subsidiaria.

Madrid, 28 de agosto de 2017